

En la ciudad de ATARFE, el Sr. Presidente, Don NOEL LOPEZ LINARES, ha dictado el siguiente

DECRETO

RESOLUCIÓN DEL SR. PRESIDENTE DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO


Mediante escrito de reclamación de fecha 15 de enero de 2020, con registro de entrada número 26, Exp. 459, Don Antonio Gálvez Cortacero, en representación de PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CHAPARRETE BAENA, S.L., por el cual se interesa que se dicte resolución por la que se reconozca *“una reparación integral del daño producido, sin que sean compensables en la indemnización los beneficios que la Administración haya podido proporcionar al dañado con la intención reparatoria, que se fija en la cantidad de VEINTE MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (20.413,14 €)”*.

1

El daño cuya indemnización se pretende por el reclamante sería el producido por el pago de la ejecución de las obras de ampliación de red realizadas a cargo de la sociedad mercantil PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CHAPARRETE BAENA, S.L. para el saneamiento y evacuación de las aguas residuales del inmueble sito en calle Cristo de la Salud, número 3, de Albolote (Granada), cuyo coste manifiesta que debió ser asumido por Aguas Vega Sierra Elvira, S.A.

Según lo establecido en el artículo 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 32 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este Consorcio podrá reconocer el derecho a indemnización de los particulares por los daños que sufran en cualesquiera de sus bienes y derechos, siempre que se verifique que los daños son consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, salvo que se constate, bien la existencia de fuerza mayor, o bien, que el particular tiene el deber jurídico de soportar el daño producido.

En virtud de ello, y de acuerdo con lo regulado en el artículo 32 de la Ley 40/2015,

Código Seguro De Verificación	KsLtxqCMVnk4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	23/04/2020 11:22:07	
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	23/04/2020 09:27:09	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

RESUELVO:

PRIMERO.- Iniciar procedimiento de responsabilidad patrimonial con el fin de determinar la procedencia del derecho a indemnización por los daños reclamados por Don Antonio Gálvez Cortacero, en representación de PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CHAPARRETE BAENA, S.L.

SEGUNDO.- Nombrar instructor del expediente a Doña Susana Ramos – Bossini Garrido, funcionaria del Ayuntamiento de Maracena, que estará sometido al régimen de recusación previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándole esta resolución y dándole traslado de cuantos documentos y antecedentes existen al respecto.

TERCERO.- La resolución del procedimiento corresponderá al Sr. Presidente en virtud del artículo 12 de los Estatutos del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira.

2


CUARTO.- Notificar la presente resolución de incoación del procedimiento al interesado.

QUINTO.- Comunicar al Instructor (y en su caso al Secretario) la iniciación del expediente con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, asimismo, notificar la presente resolución a Aguas Vega Sierra Elvira, S.A., indicándole que dispondrá de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, quedando el expediente a su disposición en las oficinas del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira.

Así lo dispongo en el lugar al principio indicados y fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

Código Seguro De Verificación	KsLtxqCMVnk4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	23/04/2020 11:22:07	
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	23/04/2020 09:27:09	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			